

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 2427.16
REF.: API/DG/251/2016
INT.: E5100016-1759

4806

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

3.24.16

ASUNTO: Se autoriza proyecto**CONTRALMIRANTE ALEJANDRO MIRANDA OCEGUERA****Director General de la Administración Portuaria****Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.****Presente**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para ejecutar el "Proyecto ejecutivo de construcción de un almacén frigorífico, para un punto de inspección internacional en materia de sanidad vegetal, para vegetales refrigerados y congelados, y punto de verificación e inspección zoonosanitaria, para la importación de productos y subproductos de origen animal refrigerados, en la terminal especializada de contenedores II, localizada en el Recinto portuario del Puerto de Manzanillo", a cargo del cesionario CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda del Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1º de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, y a la Autorización número 3.23.12 contenida en el oficio 7.3.-2330.12, de fecha 18 de julio de 2012, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a ejecutar el "Proyecto ejecutivo de construcción de un almacén frigorífico, para un punto de inspección internacional en materia de sanidad vegetal, para vegetales refrigerados y congelados, y punto de verificación e inspección zoonosanitaria, para la importación de productos y subproductos de origen animal refrigerados, en la terminal especializada de contenedores II, localizada en el Recinto portuario del Puerto de Manzanillo", conforme a los siguientes planos DGP-G-01, DGP-A-01, DGP-A-02, DGP-A-03, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05 y DGP-E-06 de fecha septiembre/2016, aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta

Dirección General con número de expediente MANZ-16-08-16, mediante oficio No. 7.3.1.1.-575/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016, el cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a ejecutar la obra en un periodo aproximado de 8 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La Autorizada exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría y será responsable de haber obtenido por su cuenta todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se hayan requerido para la ejecución de las obras, así como de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de las obras materia del presente título, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. La Autorizada será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría

SEXTA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrán ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

SÉPTIMA. La presente autorización de regularización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el 1° de febrero de 1994, 18 de junio de 1999 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado el 3 de junio de 2010 y registrado por esta Dirección General con el número APIMAN01-028/10, el 4 de junio de 2010, y a la Autorización número 3.23.12 contenida en el oficio 7.3.-2330.12, de fecha 18 de julio de 2012, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas en lo que no se opongan a este título.

OCTAVA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Manzanillo, Col.- Para su conocimiento Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHX/IAJL/VCL

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



S.A. 278/16

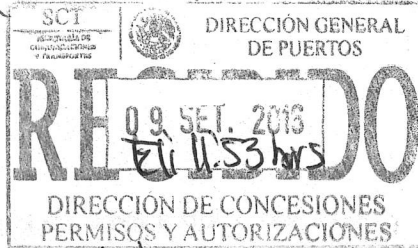
Lic. Jimenez



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Handwritten signature/initials

13-Sept-16 pila c/planos



CT planos.

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio 7.3.1.1.-575/2016
4701 REF. 7.3.0.5.2.-125.16
N.C. 462
EXP.: 2.94 Manzanillo, Col. Carpeta "B"
Caja: 87

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero a la solicitud por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., para obtener la autorización correspondiente para llevar a cabo el "Proyecto ejecutivo de construcción de un almacén frigorífico, para un punto de inspección internacional en materia de sanidad vegetal, para vegetales refrigerados y congelados, y punto de verificación e inspección zoonosanitaria, para la inspección de productos y subproductos de origen animal refrigerados, en la terminal especializada de contenedores II, localizada en el Recinto Portuario del Puerto de Manzanillo", a cargo del cesionario CONTECON Manzanillo, S.A. de C.V., y mediante el oficio de referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente enviando para tal propósito, documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección dictamina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha septiembre/2016, con número de expediente MANZ-16-08-16.

CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE INSPECCIÓN FITO ZOOSANITARIO REFRIGERADO

- DGP-G-01 Plano de conjunto (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.02)
- DGP-A-01 Plano arquitectónico (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.01)
- DGP-A-02 Cortes y fachadas I (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.03)
- DGP-A-03 Cortes y fachadas II (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.08)
- DGP-E-01 Cimentación y estructural (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.02)
- DGP-E-02 Detalles estructurales I (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.05)
- DGP-E-03 Detalles estructurales II (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.06)
- DGP-E-04 Detalles estructurales III (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.07)
- DGP-E-05 Losa aligerada (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.09)
- DGP-E-06 Marco rígido (Plano: CMSA.APIMAN.FRIGO.OC.PL.11)

La obra consiste en la construcción de una nave para albergar una cámara de refrigeración, en uno de cuyos costados estará adosado un edificio en dos plantas para las oficinas administrativas, laboratorios, cuarto eléctrico, el equipo para el frigorífico y sanitarios. En el costado contrario de la nave, estará ubicado el cuarto de baterías.

Handwritten signature
BDG.

...a la vuelta

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



-2-

La nave estará formada por marcos rígidos de acero, con cimentación a base de zapatas de concreto reforzado, muros de block y la cubierta será de lámina de acero con largueros y tensores del mismo material. El edificio estará formado por muros de block apoyados sobre zapatas de concreto reforzado y losas del mismo material, para el entrespacio y azotea.

El área de la superficie por construir será aproximadamente de 1,162.45 m², el período aproximado de ejecución será de 8 meses y el monto estimado de la inversión será de \$12'914,321.22, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante puntualizar que en opinión de esta Dirección, la instalación en comento constituye una obra mayor, lo anterior en razón de la importancia que poseen las actividades que en ella se desarrollarán, para la operación del puerto de Manzanillo, las que están descritas en el documento: **“JUSTIFICACION PUNTO DE INSPECCIÓN REFRIGERADO TANTO FITO COMO ZOOSANITARIO DE IMPORTACIÓN”** del que se remite copia para pronta referencia; de manera particular lo señalado en los incisos 1, 2 y 3.

Lo anterior, para que se continúe con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/JBDG/rmon
575 C462 API MANZANILLO CONTECON ZOOSANITARIA


BDG.